

que ocupa el reglamento. Esta rebaja de dos años se entenderá á favor de los aspirantes cualquiera que sea la compañía en que pretendan ingresar bien sea de las antiguas ó de las de nueva creación. Para la mas pronta realizacion de lo que aqui se dispone, S. M. renueva las facultades y reitera las prevenciones que se concedieron y dirigieron al Inspector de infanteria cuando se dispuso la creacion de las dos primeras compañías de que solo se trataba en las Reales órdenes mencionadas de 26 de Marzo y primero de Abril de 1835. — De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le concierne. — Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 12 de Enero de 1838. — De Espinosa. — De la misma Real orden lo traslado á V. E. para iguales fines. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1838. — El Subsecretario de guerra — Bruno Gomez. — Sr. Capitan General de Granada.

En vista del anterior Real orden debiendo procederse á la pronta organizacion en esta capital de la compañía de distinguidos de que se hizo merito, se invita á los jóvenes de estas provincias que deseen inscribirse en aquella presenten sus solicitudes á esta capitania general en el concepto de que han de acreditar haber cumplido la edad de diez y seis años; con una informacion de legitimidad, buena vida y costumbre; y acompañar la licencia de sus padres ó tutores y una escritura en que se obliguen estos á abonarles por mesadas cuatro reales diarios.

Tambien los aspirantes á la plaza de distinguidos de dicha compañía han de sujetarse á un exámen reducido á saber leer y escribir correctamente; á ejecutar con facilidad las operaciones elementales de la aritmética á dar razon de los nombres y de las figuras de geometria, que son indispensables para sustentar los libros militares, de las nociones mas precisas de la geografia en general y particular de España, y manifestar por último algunos conocimientos de la historia. El expresado exámen tendrá lugar en esta capital en la junta que se nombrará al efecto con arreglo á lo dispuesto por S. M. en Real orden de primero de Abril de 1835. — Y para su debida publicidad se insertará en el Boletín oficial de las provincias de este distrito. — Granada 12 de Febrero de 1836. — El 2.º Cabo — Trebujano.

En su consecuencia se insertará en el Boletín oficial de esta Capital para la pública notoriedad. Almería 27 de Febrero de 1838. — Felix Diaz de Arjona.

Secretaria de la Audiencia territorial de Granada.

En virtud de lo acordado por este superior tribunal para cumplir una Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, informarán VV. con toda la urgencia posible cuanto es el producto que calcula producirá

en un año el papel sellado que se consume en escrituras é instrumentos por todas las escribanias públicas del respectivo partido: cuyos informes remitirán VV. por conducto del Señor Regente

Dios guarde á VV. muchos años. — Granada 24 de Febrero de 1838. — Don Damian Serrano y Diaz

Sres. Jueces de primera Instancia de este Territorio.

ALMERIA 23 DE FEBRERO.

Las bordas del tirano han invadido el suelo andaluz y la desolacion y la ferocidad de esos monstruos largo tiempo sufridos en las Provincias del norte, se extienden á nuestro privilegiado pais: ya otra vez la ambicion de ese malhadado y errante Principe, le hizo llevar sus ojos hasta los muros de la inespugnable Cádiz y entoces no se atrevieron á llegar allí para estrellarse en ellos las olas de su impotencia que rodean de infamia y ferocidad su sed rabiosa de sangre.

Los campos de Majacite, Arcos y Alcaudete sufrieron su inmoral conducta, mas á la vez presenciaron la cobardia de aquellos satélites, cuando atacados por los libres faltóles tierra donde huir, y guardado en que ocultar al mundo la marca de ignominia con que estaban selladas sus frentes; buyeron de nuevo á sus esperas y heladas montañas en cuyos únicos senos encuentran asilo; por que en ellos vieron la luz primera los opresores y jamas puede la madre inocente entregar al brazo de la justicia el hijo criminal, pero son muy cortos sus limites para la ambicion del hipócrita y poco fecundo el suelo para satisfacer el deseo de rapiña de sus inmorales soldados; otra vez han abandonado aquellos paises, no con ánimo de buscar á nuestros valientes y medir con ellos sus aceros embotados en sangre inocente: solo para profanar el altar, mancillar el honor de las vírgenes, é infaccionar el aire puro de nuestro suelo: vense vagar errantes en los montes, y acolar los pueblos que pisan donde solo encuentran paredes que arruinar, mas no hombres á quienes comunicar sus ideas depravadas.

Estidos nuevamente en las lomas de Ubeda y Campos de Tijola, perseguidos por nuestras tropas caminan ya sin direccion en grupos temiendo que los nacionales que desprendidamente han abandonado sus hogares vuelvan á rescatar sus perdidos bienes y á vengar en su inmundada sangre la serie de delitos que forman la historia de los espúreos españoles.